PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN HUELVA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del siguiente pliego es determinar las especificaciones técnicas en el marco de las cuales el contratista deberá desarrollar los trabajos de limpieza de los locales y archivos donde se ubica la Sede de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que quedan definidas en el presente pliego y más concretamente en el epígrafe que aparece a continuación.

DIRECCIÓN	DESTINO
Avenida Alemania, n.º 5	Sede Dirección Provincial
Avenida Julio Caro Baroja, n.º 12, local 002	Archivo
Calle Mozárabes, n.º 1	Archivo

SEGUNDA.- DEPENDENCIAS Y FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A DESARROLLAR

El Servicio de limpieza objeto del presente contrato se desarrollará con carácter diario (lunes a viernes no festivos, a lo largo de todo el año natural, incluidos periodos vacacionales) en el local Sede de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, así como con la frecuencia que se dirá a continuación en los archivos.

El local Sede de la Dirección Provincial está compuesto de dos plantas, baja y primera, con varias dependencias, así como dos aseos ubicados en cada una de las plantas, su superficie construida aproximada es de unos 400 m2

Los archivos se encuentran situados en edificios independientes, contando el de la Avenida Julio Caro Baroja con 15 m², incluido un aseo; y el de la calle Mozárabes con 70 m², incluido un aseo.

TERCERA.- PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Con independencia de lo especificado en los puntos siguientes, en cualquier caso en el contrato se incluyen los servicios en el local y archivos según la relación y el detalle del apartado segundo del presente pliego, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos y objetos que formen parte de los mismos aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo trabajo relacionado con dicho servicio que sea debidamente ordenado por la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, además de las operaciones ordinarias de limpieza que a continuación se relacionan.

El programa de prestación de los servicios desarrollado a continuación recoge la definición general y la periodicidad en cada una de las dependencias objeto del presente contrato

3.1 Pavimentos y paredes
- DIARIO
Limpieza general de suelos y paredes, tanto los de planta como los de las escaleras de la Sede. Se limpiarán los pavimentos situados debajo del mobiliario, cerca de las paredes, rincones y cualquier obstáculo.

Dirección Provincial de Huelva
Avda. Alemania, nº 5
21001 Huelva
Telf. 959 00 47 00 - Fax 959 00 47 10

Para el suelo deberá emplearse para su barrido diario un cepillo o una aspiradora, para posteriormente realizar una limpieza más a fondo, usándose agua jabonosa, con jabón neutro o champú, en una bayeta húmeda, frotando posteriormente con otra bayeta seca, sin usarse ningún tipo de agente limpiador incompatible con el recubrimiento de dicho suelo, o dañino para usuarios u ocupantes.
- MENSUAL
Limpieza general de suelos y paredes, tanto los de la planta como los de las escaleras de los locales dedicados a archivo. Se limpiarán los pavimentos situados debajo del mobiliario, cerca de las paredes, rincones y cualquier obstáculo.
. ANUAL (Durante el mes de agosto)
Pulido y abrillantado/Cristalización de todo el suelo de la Sede.

3.2.- Mobiliario y Enseres.
- DIARIO
Limpieza con paño húmedo en mobiliario, perfiles y superficies de mármol situadas a una altura inferior a 1,80 metros del suelo.
Limpieza con paño húmedo y producto neutro en sobremesas plastificadas, cristales de mesa y demás superficies metálicas.
Limpieza con paño húmedo de teléfonos de mesa, carpetas de sobremesa, objetos de escritorio, etc.
Limpieza y desinfección de los auriculares telefónicos.
Vaciado y limpieza de recipientes de papeles y un repaso general de última hora, en los despachos que estaban ocupados en el momento en que se pasó a limpiar.
Retirada de todos los papeles, desperdicios y basuras al sitio que se indique.
- SEMANAL
Desempolvado de cables informáticos y telefónicos con especial atención de que no s desconecten involuntariamente.
- MENSUAL
Limpieza general de todos los elementos situados a una altura superior a 1,80 metros, como son paredes, paneles de madera y metálicos, archivos, etc.
Limpieza específica de la sillería, con aspirado del tapizado y tratamiento desinfectante.

3.3.- Instalaciones Sanitarias.
- DIARIO. En el edificio dedicado a la Sede.
Limpieza de todos los elementos sanitarios instalados en aseos, con productos clorados amoniacales para presentar siempre la máxima pulcritud y desinfección, comprobando a lo largo de la jornada laboral que no existan pérdidas o fugas de agua en grifos e inodoros y en el caso de que existan, aviso a la persona responsable.
Reposición del papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel para las manos. Dichos elementos serán suministrados por la empresa adjudicataria del contrato y su calidad será verificada y aceptada al inicio del contrato por el personal responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá mantener almacenado en el edificio cantidad suficiente para que en caso de ser necesario se reponga por la persona responsable designada por la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, durante el horario de funcionamiento del edificio en el que no se encuentre prestando servicios personal de la empresa adjudicataria.
Reposición de los escobilleros existentes en los aseos cuando se deterioren por su uso durante el periodo de ejecución del contrato.
- SEMANAL
Limpieza con paño húmedo y producto neutro de todas las paredes alicatadas o similares hasta la altura en que existan dichos materiales.
- MENSUAL
Limpieza con reposición por otros limpios, desinfectados, esterilizados y desodorizados, de los contenedores higiénico- sanitarios femeninos en los aseos.
Limpieza de todos los elementos sanitarios instalados en aseos de los locales dedicados a archivos, con productos clorados amoniacales para presentar siempre la máxima pulcritud y desinfección, comprobando a lo largo de la jornada laboral que no existan pérdidas o fugas de agua en grifos e inodoros y en el caso de que existan, aviso a la persona responsable.
Mantenimiento y reposición de recarga- ambientadores de baterías de los bacteriostáticos instalados en los aseos. La elección de la fragancia a utilizar en dichos bacteriostáticos será opcional por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, de entre un mínimo de cinco seleccionadas por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá dotar al inicio del contrato a los aseos de aquellos contenedores higiénicos-sanitarios femeninos y de los bacteriostáticos que sena precisos. Como información complementaria a este pliego se facilitará a las empresas licitadoras el número y modelo de los bacteriostáticos existentes.

3.4.- Instalaciones Varias

3.4.1. Cristales

- DIARIO. En el edificio dedicado a Sede

Limpieza de huellas de contacto producidas en cristales de puertas de acceso, mamparas divisorias y ventanas interiores.

-QUINCENAL. En el edificio dedicado a Sede.

Limpieza de todos los cristales y mamparas interiores de las dependencias utilizando los medios mecánicos que sean necesarios.

-MENSUAL.

La limpieza de todos los cristales exteriores y de los interiores no accesibles o de altura superior a 1,80 metros. Se deberá efectuar con medios mecánicos aportados por la empresa adjudicataria, en aquellos supuestos en que así sea necesario.

3.4.2. Puertas.

- SEMANAL. En el edificio dedicado a la Sede.

Limpieza de todas las superficies de puertas, con paño húmedo y productos neutros.

3.4.3. Fachadas.

- SEMESTRAL. (En los meses de junio y diciembre)

Limpieza de la carpintería metálica exterior de las ventanas y paneles acristalados.

3.5 Otras Instalaciones

3.5.1 Almacenes.

- TRIMESTRAL.

Limpieza del pavimento con fregona y detergente neutro disuelto en agua.

Limpieza con paño seco de las máquinas y mesas con productos neutros.

Limpieza de paredes.

3.5.2 Terrazas del edificio dedicado a Sede.

- SEMANAL.

Barrido y aspirado del pavimento, utilizando los medios adecuados, así como retiradas de desperdicios y basuras.

3.5.3. Retirada de Basuras.

-DIARIO

Retirada de la basura procedente de las papeleras y de la limpieza que se efectúe. Sacar la basura a los contenedores públicos de la basura. Las bolsas de basura las suministrará la firma adjudicataria del contrato.

Vaciado de “ultima hora” de papeleras y de los ceniceros ubicados en las puertas de los edificios objeto de esta contratación.

3.5.4. Fachadas exteriores.

-DIARIO.

Dentro de la jornada laboral de la adjudicataria en cada edificio, limpieza y eliminación de grafitis, tratamiento y retirada de pegatinas, carteles auto adhesivos o encolados, etc.

3.5.5. Metales

-SEMANAL.

Limpieza empleándose limpiadores que no sean abrasivos.

3.5.6. Situaciones de emergencia

DIARIO.

En el caso de eventuales situaciones de emergencia que pudieran surgir en cualquiera de los centros objeto de este contrato, relacionadas con su objeto, la empresa, previo aviso por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, procederá a realizar las correspondientes labores de limpieza, sin repercusión alguna sobre el coste del contrato, siempre que los servicios sean requeridos para su realización en horario de 7:30 a 19:30 horas los días laborables para la administración. En el caso de existir bolsa de horas ofertada por la empresa adjudicataria, en primer lugar se hará uso de dichas horas para cubrir estos servicios excepcionales.

3.5.7. Papel destruido

-SEMANAL.

Retirada semanal, o antes si es preciso, de las bolsas de papel triturado en cada uno de los centros objeto del presente contrato, para su traslado a un punto limpio.

3.6. Servicios Extraordinarios
3.6.1.Actuación inmediata para paliar eventuales situaciones de emergencia, relacionadas con el objeto del contrato, que pudieran surgir en cualquiera de los centros objeto de este contrato en días no laborables para la administración o en horario de 19:31 a 7:29 en los días laborables para la administración.
El importe de la facturación de este servicio no se encontrará incluido en el precio del contrato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas por la que se rige la presente contratación. La facturación de dicho servicio se abonará en función del número de horas realizadas, al precio/hora base de la adjudicación de la presente contratación.
El precio/hora será el cociente resultante de dividir el precio anual de adjudicación del presente concurso por la suma total del número de horas a realizar en cada uno de los centros incluidos en el presente contrato.

El Servicio de limpieza objeto del presente contrato se desarrollará con carácter diario (lunes a viernes no festivos, a lo largo de todo el año natural, incluidos periodos vacacionales) en el local Sede de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, así como con la frecuencia que se dirá a continuación en los archivos.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva designará un enlace operativo para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.

QUINTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Prestación del servicio y horarios
En el edificio dedicado a la Sede, el horario será de TRES HORAS por cada limpiador/ra, todos los días laborables para la administración, de lunes a viernes, desde las 18:30 hasta las 21:30 horas.
En los locales dedicados al archivo el horario será de DOS HORAS por cada local y cada limpiador/ra, el día que corresponda conforme a lo establecido en la cláusula Tercera de este Pliego.

5.2. Modificación de los horarios de prestación del servicio.
Los horarios de prestación del servicio podrán ser modificados por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, previa audiencia a la empresa contratista, para un mejor desarrollo del servicio en función de las necesidades de trabajo y ocupación en los distintos centros, siempre y cuando no suponga una modificación del número total de horas del contrato.

5.3. Bajas.
Las bajas que se produzcan en el personal como consecuencia de enfermedad o accidentes, sena o no de trabajo y/o vacaciones reglamentarias, se cubrirán en el mismo día salvo causas de fuerza mayor, debiéndose comunicar por correo electrónico, a la dirección que facilitará el enlace operativo de esta Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, los datos personales del trabajador que realice las sustituciones con carácter previo a las mismas.
La prestación del servicio, en cómputo mensual debe respetar el número de horas establecidas en el presente pliego y sus anexos.

5.4. Partes de trabajo, cumplimiento horario y verificación.
a) Los trabajos con periodicidad superior a los de ejecución diaria, una vez realizados, inexcusablemente, deberán ser supervisados y conformados con el VºBº, en el parte de trabajo emitido al efecto por la empresa adjudicataria, por el personal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía responsable o persona en quién delegue. Dichos partes deberán entregarse mensualmente al responsable, siendo condición indispensable para el pago de la facturación la justificación mediante los partes con la conformidad del trabajo realizado.
b) Todas las entradas y salidas de las distintas dependencias de objeto del presente Pliego del personal de limpieza se registrarán en las hojas de control de acceso habilitadas al efecto.

5.5. Suspensiones.

El servicio de limpieza de los locales recogidos en la cláusula 1ª del presente Pliego, podrán ser discrecionalmente suspendido temporalmente o anulado definitivamente a criterio de esta Entidad, reduciendo la facturación mensual en los importes correspondientes a los servicios suspendidos y por el periodo de suspensión.

SEXTA. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.1. Ahorro energético.
El personal del servicio de limpieza mantendrá encendido el sistema eléctrico en ella zona donde trabaje, manteniendo a oscuras el resto del edificio.

6.2. Cierre del edificio.
El servicio contratado incluirá la apertura y cierre del edificio y locales objeto del presente Pliego.

6.3. Control de calidad.
Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el adjudicatario, éste nombrará un representante válido para actuar como portavoz del mismo. Al mismo tiempo, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía nombrará un responsable del contrato. Dicho responsable, podrá inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio.
El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de la irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta.

6.5. Personal de Limpieza.
El contratista deberá uniformar por su cuenta a todo el personal, debiendo dotarle del vestuario adecuado.
La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de formación de este personal.
En el caso de que alguna de las personas encargadas de ejecutar la prestación del servicio contratado, se comportara de manera incorrecta o intentara o consumar hechos que pudieran repercutir en la buena administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o atentaran contra el sigilo administrativo en los archivos o dependencias de la Agencia, ésta a través del responsable, dará cuenta a la empresa contratista para que adopte las medidas disciplinarias oportunas, sin que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sea responsable de las consecuencias que de ello puedan derivar.

6.6. Maquinaria.
La empresa adjudicataria deberá disponer de las máquinas precisas y con capacidad suficiente para realizar las tareas de limpieza, normales y especiales, descritas anteriormente.

6.7. Productos de limpieza.
El suministro de los productos de limpieza empleados será por cuenta de la empresa adjudicataria. No serán peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y la conservación del inmueble y de las máquinas, mobiliario y enseres, cuidando que los abrillantadores para pavimentos sean antideslizantes.
Asimismo, deberán estar homologados por la autoridad sanitaria competente, debiendo poseer cierres de seguridad y estar correctamente etiquetados. No se podrá mantener ningún envase en los locales objeto del contrato sin estar plenamente identificados (nombre, composición, pictogramas, normas de uso, etc)
Los productos utilizados en la prestación del servicio, deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
Los materiales como contenedores, bolsas u otros recipientes utilizados por la empresa adjudicataria, deberán ser reciclables al 100%.
Se practicará la recogida selectiva de residuos y su depósito en los puntos limpios existentes.
En cada inmueble estará depositado un stock suficiente, dotado con las debidas condiciones de seguridad, de estos productos, para que en ningún momento quede desbastecido el servicio de limpieza.

6.8. Otras consideraciones.
La empresa adjudicataria pondrá especial cuidado en la limpieza de zonas de riesgo electrorestático.

SÉPTIMA.- ESPECIFICACIONES APLICABLES EN EL SERVICIO A PRESTAR EN TODOS LOS EDIFICIOS.

La empresa adjudicataria designará un coordinador único para el contrato con capacidad para la toma inmediata de decisiones, que actuará como interlocutor de la empresa con el responsable designado por la Dirección Provincial, para velar por el adecuado desarrollo del contrato, así como resolver cuantas incidencias puedan producirse en su ejecución. A tal efecto, la empresa adjudicataria, facilitará al responsable citado, un número de teléfono, de atención 24 horas, a través del que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía pueda comunicarse con dicho coordinador.

OCTAVA.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De acuerdo con el art. 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Convenio Colectivo para el sector de la limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Huelva, publicado en el BOP de Huelva n.º 76 de 22 de abril de 2016.
Conforme a los datos suministrados por la empresa que realiza en la actualidad el servicio objeto de este contrato, el personal adscrito es el siguiente:

CATEGORIA	ANTIGUEDAD	%JORNADA	TIPO DE CONTRATO	CONVENIO APLICABLE
LIMPIADORA	16/07-2015	25 h/Semana	200	Limpieza Locales y Edificios Huelva

NOVENA.-NORMAS FINALES.

9.1. Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos de salarios y cotizaciones sociales, y demás de gestión y administración del contrato, incluidos los impuestos y tasas exigidos por cualquier Administración Pública del personal que realice las tareas definidas en el presente pliego, así como la ropa de trabajo y prendas de protección personal requeridas por las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9.2. La empresa adjudicataria facilitará al responsable designado, el nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad de las personas que vayan a prestar los servicios amparados en el presente Pliego.

9.3. La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
El personal de la empresa adjudicataria que acuda a prestar los servicios incluidos en este contrato, deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención y seguridad e higiene en el trabajo y concretamente la que afecta al manejo y manipulado de productos químicos de limpieza así como de seguridad en el caso de limpieza de cristales en la que pueda existir riesgo de caída.
La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía podrá suspender el trabajo si no se cumplen las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y adoptar cuantas medidas sean necesarias para que se cumpla la normativa sobre prevención de riesgos laborales pudiendo realizar inspecciones al respecto por los Servicios de Prevención.

9.4. La empresa adjudicataria aportará las fichas técnicas de cada unos de los productos de limpieza al comienzo del contrato al Responsable designado así como cuando se produzca el cambio de algún producto.

9.5. La empresa contratante deberá tener al día todos los certificados de los organismos oficiales competentes referidos a los productos que se usen.

9.6. La empresa adjudicataria asume la política ambiental de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía comprometiéndose a compatibilizar su actividad con el respeto al medio ambiente, poniendo especial énfasis en el consumo responsable del agua, de la energía eléctrica y en la correcta gestión de los residuos.

DÉCIMA.- OBSERVACIONES.

Todas las empresas ofertante, con carácter previo a la formulación de su oferta, podrán concertar día y hora, si así lo desean, al objeto de visitar las instalaciones objeto del presente Pliego, no pudiendo alegar posteriormente a la presentación de su oferta, desconocimiento del estado o situación en la que se encuentran las mismas.